

Lanús, 13 de mayo de 2022.

DECRETO N° 1.869.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría Jefatura de Gabinete, ha solicitado las recategorizaciones de los agentes que cumplen funciones en el Departamento de Servicios, los cuales reúnen todos los requisitos de idoneidad para desempeñarse en las categorías solicitadas;

Que, se cuentan con las vacantes pertinentes;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1°:** Procédase a la recategorización a partir del día 01 de junio del año 2022, de los agentes que se detallan a continuación, quienes cumplen funciones en la **Secretaría Jefatura de Gabinete**, de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, Categoría Programática 01, Oficina 102, Departamento de Servicios, con las funciones, Agrupamiento y Categoría que en cada caso se indica; de conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.

LEGAJO N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DE CAT	A CAT	FUNCIÓN	TC
18.297/1	VERA, FABIANA ANDREA	22	24	PEON DE LIMPIEZA	7
21.299/9	LUGO, SUSANA EUGENIA	20	22	PEON DE LIMPIEZA	7
20.869/5	GAUNA, ROBERTO HORACIO	18	20	PEON DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS	7
21.423/6	JIMENEZ, GLADYS NOEMI	16	18	PEON DE LIMPIEZA	7
23.440/9	SOSA, ORFILIA GRACIELA	13	16	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	5
24.953/1	AMADO, WALTER ALEJANDRO	9	13	PEON DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS	7

**Artículo 2°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 3°:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por